CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Servicios y Gestión Empresarial-SENA Regional Antioquia
ORDENADOR DEL GASTO	Sergio Marcel Duarte Castro Subdirector (E)
OBJETO	5_9402_418 Contratar el mantenimiento de redes hidrosanitarias incluye reposición de tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento de bombas, y mantenimiento de redes en la torre norte, Complejo Central del SENA, Regional Antioquia y sedes alternas

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de Establecimiento Público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de su misión legal establecida en la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, tiene a su cargo el desarrollo social y técnico de los colombianos mediante la oferta gratuita de Formación Profesional Integral, con criterios de pertinencia, calidad e inclusión.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de sus funciones misionales, el SENA debe ofrecer a los aprendices, instructores y personal administrativo unas condiciones óptimas en su infraestructura física, lo cual incluye el mantenimiento funcional y preventivo de los espacios sanitarios de sus instalaciones. Este aspecto es fundamental no solo desde una perspectiva operativa, sino también desde la garantía de condiciones dignas, salubres, seguras y accesibles, conforme a lo previsto en el artículo 25 de la Constitución Política, el cual reconoce el trabajo en condiciones dignas y justas como un derecho fundamental.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Población Beneficiada:

La intervención impactará directamente a una comunidad educativa de aproximadamente 3,100 personas, entre aprendices, funcionarios, contratistas y Público visitante del Complejo Central y sedes alternas.

COMPONENTE TÉCNICO Y MISIONAL

El SENA Regional Antioquia cuenta con una infraestructura de alta complejidad en su Complejo Central, donde la Torre Norte Centro de Servicios y Gestión Empresarial alberga gran parte de la operación administrativa y formativa. El sistema de red hidrosanitaria y el equipo de bombeo (motobombas de 9 HP y sumergibles) presentan un desgaste natural por uso continuo, lo que ha generado fallas en la presión del agua y obsolescencia en los tableros de control.

La necesidad técnica se fundamenta en:

- Continuidad del Servicio: Garantizar el suministro ininterrumpido de agua potable en todos los niveles de la edificación.
- Modernización: La automatización del tablero de control permite una alternancia eficiente de los equipos, evitando el sobrecalentamiento de los motores y prolongando su vida útil.
- Conformidad Normativa: Asegurar que el almacenamiento cumpla con las condiciones de asepsia mediante la reposición de tanques en fibra de vidrio (grado alimenticio) fabricados *in situ* para optimizar el espacio disponible.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

La intervención de infraestructura eléctrica e hidráulica en una sede con alto flujo de personas exige el cumplimiento estricto de la normativa de seguridad industrial:

- Prevención de Riesgos Eléctricos: La actualización de los tableros con relevos de alternancia y bloques auxiliares elimina riesgos de cortocircuito y electrocución para el personal de mantenimiento.
- Trabajo Seguro en Alturas: Debido a que los tanques y redes se ubican en terrazas, es imperativo que el contratista cumpla con la Resolución 4272 de 2021, garantizando personal certificado y equipos de protección contra caídas.
- Seguridad de la Comunidad: La señalización y delimitación de las áreas de trabajo son esenciales para prevenir accidentes laborales y proteger a los aprendices e instructores que circulan cerca de las zonas de intervención.

COMPONENTE AMBIENTAL

Alineado con el sistema de gestión ambiental del SENA y el cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, este contrato contempla:

- Gestión Integral de Residuos (RESPEL y RCD): El contratista debe realizar la disposición final adecuada de los tanques obsoletos y los escombros generados (Residuos de Construcción y Demolición), aportando los certificados de disposición legal.
- Eficiencia Hídrica: La reposición de válvulas (tipo Red-White) y la corrección de filtraciones en la red de la terraza previenen la pérdida de agua potable por fugas, contribuyendo a los indicadores de ahorro de agua de la Regional.
- Calidad del Agua: El uso de tanques en fibra de vidrio de alta densidad evita la proliferación de microorganismos y algas, asegurando que el agua almacenada sea apta para el consumo humano conforme a los estándares de salud pública.

Para concluir la contratación es de carácter imperativo para mitigar el riesgo de colapso del sistema hidráulico de la Torre Norte, lo cual paralizaría las actividades misionales de la Dirección Regional. Esta necesidad se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones y busca la preservación del patrimonio público mediante el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

5_9402_418

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101507 72101510 72121507 72151100 70171704 83101500 72154055	5_9402_418 Contratar el mantenimiento de redes hidrosanitarias incluye reposición de tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento de bomba (...)	Mayo	Mayo	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	90.000.000 COP
72101507 72101510 72121507 72151100 70171704 83101500 72154055	5_9402_418 Contratar el mantenimiento de redes hidrosanitarias incluye reposición de tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento de bomba (...)	Mayo	Mayo	6 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	90.000.000 COP

Exportar excel | Descargar Excel (CSV)

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

72101507;72101510;72151100;70171704;83101500;72154055

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
1	72101507	72 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de	7210 - Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento de edificios

		construcciones e instalaciones		
2	72101510	72 – Servicios de edificación, construcción e instalaciones	7210 – Servicios de mantenimiento y reparación de edificaciones e instalaciones	721015 – Servicios de mantenimiento y reparación de edificaciones e instalaciones
3	72151100	72 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	7215 - Servicios de construcción de plomería	721511 - Servicios de construcción de plomería
4	70171704	70 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	7017 - Riego	701717 - Servicios de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo
5	83101500	83 - Servicios públicos	8310 - Servicios de acueducto y alcantarillado	831015 - Servicios de acueducto y alcantarillado
6	72154055	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	7215 - Servicios de edificios especializados y comercios	721540 - Servicio de limpieza de tanques

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NA

2. OBJETO

5_9402_418 Contratar el mantenimiento de redes hidrosanitarias incluye reposición de tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento de bombas, y mantenimiento de redes en la torre norte, Complejo Central del SENA, Regional Antioquia y sedes alternas

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Cada piso está dotado con instalaciones hidrosanitarias, lo que implica una alta demanda de agua potable para garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades académicas, administrativas y de servicios. El suministro de agua depende de un sistema de impulsión eléctrica, mediante el cual el

recurso hídrico es conducido hacia los tanques de almacenamiento principales. A partir de allí, un conjunto de bombas se encarga de distribuir el caudal hacia los tanques ubicados en los niveles superiores, asegurando que el servicio llegue de manera continua y eficiente a todas las plantas del edificio.

La ejecución de las actividades deberá realizarse de manera oportuna, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios institucionales y minimizando afectaciones al desarrollo de las actividades académicas y administrativas del SENA Regional Antioquia.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de servicios / mantenimiento

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN,LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Las partes se comprometen a cumplir con los compromisos ambientales inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y DesarrolloSostenible”, incluyendo todos sus Decretos modificatorios, y 4299 de 2005 “Por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	ELEMENTO	EPECIFICACIONES TECNICAS DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Tanques en polietileno de alta densidad (HDPE)**	**Suministro e Instalación de Tanques en polietileno de alta densidad (HDPE)** •Capacidad: 1.000 litros por unidad. • Fabricación: Ejecución *in situ* para garantizar el ajuste perfecto en el área de instalación. • Material: **polietileno de alta densidad (HDPE)** aptas para almacenamiento de agua potable (grado alimenticio). • Alcance: Incluye transporte, armado, sellado térmico	UN	6

		y pruebas de estanqueidad		
2	**Tablero de Control**	**Automatización y Tablero de Control (Sistema Torre Norte)** • Capacidad de Control: Alternancia para tres (3) motobombas de presión de 9 HP y dos (2) motobombas sumergibles. • Componentes Requeridos: -Relevos de alternancia y bloques auxiliares. -Selectores para mando Manual/Apagado/Automático. -Pilotos de señalización de estado (Marcha/Falla). -Cableado encauchetado para controles de nivel e interruptores tipo flotador. -Tablero eléctrico con protección IP debidamente certificado. • Pruebas: Se deben realizar ensayos de arranque, alternancia por tiempo y protección por bajo nivel.	UN	1
3	**Red de Distribución**	**Red de Distribución en Terraza de Tanques** • Alcance: Retiro de red existente y suministro de red nueva para entrada de agua potable a los tanques. • Materiales: Tubería con diámetros variables de 1" a 2". • Valvulería: Incluye una (1) válvula de compuerta tipo Red-White de 2" (o calidad equivalente). • Gestión de Residuos: Incluye el cargue, transporte y botada de escombros y material sobrante fuera del centro de formación.	UN	6
4	**Chequeo al sistema de agua**	Realizar chequeo para analizar fugas de agua en el sistema de agua potable de torre norte	Informe	1
ITEM	**ELEMENTO**	**EPECIFICACIONES TECNICAS DE BIENES**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**

2.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista tiene la obligación de entregar la totalidad de los sistemas intervenidos en **perfecto estado de funcionamiento**. Esto incluye:

- **Operatividad Total:** El sistema de bombeo de la Torre Norte debe quedar operando automáticamente, garantizando la alternancia de las motobombas y el llenado eficiente de los nuevos tanques de 1.000 litros.

- **Pruebas de Estanqueidad:** No se recibirá ninguna red que presente goteos o filtraciones; se realizarán pruebas de presión hidrostática en todas las uniones nuevas.

- **Limpieza Técnica:** Las áreas intervenidas deberán entregarse libres de escombros, manchas de pegantes o residuos de obra.

1. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y OBLIGACIONES

A. Criterios Técnico

- Los trabajos deben cumplir estrictamente con el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)** para el tablero de control y el **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS)**.

- Se deben emplear materiales certificados y de primera calidad.

B. Criterios Ambientales

- **Gestión de Residuos:** El contratista es responsable de la recolección, transporte y disposición final de los tanques retirados, tuberías obsoletas y escombros, debiendo entregar los certificados de disposición legal ante un gestor autorizado.

- **Protección del Recurso Hídrico:** Durante las labores de mantenimiento y desinfección, se deben implementar medidas para evitar el desperdicio innecesario de agua potable.

C. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- **Alturas:** Dado que los trabajos se realizan en la terraza y torre, el personal debe contar con certificación vigente para trabajo seguro en alturas y los respectivos sistemas de protección contra caídas.
- **EPP:** Uso obligatorio y permanente de Elementos de Protección Personal (casco, guantes, botas dieléctricas, protección visual).
- **Señalización:** Delimitación de las áreas de trabajo para prevenir accidentes con los aprendices y el personal administrativo del Complejo Central.
- **Seguridad Social:** Presentación de los soportes de pago de ARL, EPS y Pensión del personal técnico antes del inicio de labores.

2. ESQUEMA FINANCIERO

Las ofertas presentadas deberán estar ajustadas a los siguientes porcentajes:

- **AIU:** Administración 22%, Utilidad 6%.
- **IVA:** 19% aplicado sobre la Utilidad (U).

2.6.2 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS:

VISITA TECNICA OBLIGATORIA: El proponente deberá asistir obligatoriamente a una visita técnica a la sede donde se ejecutará el objeto contractual, con el fin de verificar las condiciones físicas y técnicas del objeto contractual. La visita permitirá conocer el estado actual de las instalaciones, validar requerimientos de instalación y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución del contrato,

entendiéndose que con la presentación de la oferta el contratista conoce plenamente las condiciones del servicio a prestar.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

- a) Contar con el personal capacitado para prestar el servicio
- b) Brindar la dotación respectiva al personal que preste el servicio
- c) Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio
- d) Realizar y entregar los resultados de los análisis solicitados en el objeto contractual
- e) Entregar informes de las actividades debidamente detalladas de los servicios efectivamente prestados
- f) Garantizar que las herramientas utilizadas para prestar el servicio cumplan con las características específicas y se encuentren en un estado adecuado.
- g) Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento del apoyo técnico del Sena, y entregar el respectivo informe de su realización, detallando en el mismo el trabajo realizado, Nro. de motobomba, y edificio en el que se encuentra, así como la fecha y hora de inicio en la atención, entre otros.
- h) Todos los repuestos reemplazados por EL CONTRATISTA deberán entregarse a SENA a excepción de aquellos que necesitan disposición especial por ser considerados contaminantes, en este último caso el CONTRATISTA deberá certificar que la disposición de estos se realizó de acuerdo con la normativa ambiental.
- i) Realizar por su propia cuenta la reparación de los daños en las instalaciones de los edificios o inmuebles, ocasionados en la ejecución del contrato.
- j) El contratista deberá aportar listado de las personas que ingresarán a realizar los mantenimientos requeridos, los cuales deberán tener a la mano los pagos por conceptos de seguridad social y riesgos profesionales.
- k) El contratista debe contar con la Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.
- l) El contratista debe contar con listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.
- m) El contratista debe mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
- n) El contratista debe mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 773 de 2021.
- o)El contratista debe contar con procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.

- q) El contratista debe contar programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SIAPLICA).
- r)El contratista debe contar Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.
- s)El contratista debe contar Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA)con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.
- t) El contratista debe contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)
- u)El contratista debe aportar el Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.
- v)El contratista debe aportar certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL
- w) El contratista debe aportar certificación y hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

2.7.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad de conformidad con los parámetros establecidos por el SENA teniendo en cuenta los plazos y condiciones técnicas y económicas establecidos en las correspondientes clausulas, acorde con la invitación pública y la oferta, documentos que hacen parte integral de la aceptación de la oferta.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y/o la celebración de contratos dirigido a la ejecución del objeto contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cuando así lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para el pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.
9. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias correspondientes al suministro, transporte y entrega del material de ferretería.
10. Presentar la facturación correspondiente dentro del mes causado o máximo dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, en la Oficina de Recepción Documental Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
11. La factura deberá detallar el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, además de cumplir con los requisitos legales vigentes, se entregará factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA NIT. 899999034-1.
12. La facturación se debe presentar en forma ordenada, anexar los soportes de los bienes facturados, anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (el que corresponda al mes independiente del número de facturas presentadas).
13. El contratista se compromete a entregar todos los bienes en el lugar, plazo y modo, establecidos por el SENA, en óptimas condiciones de calidad, oportunidad y accesibilidad para los pacientes. En el evento contrario el SENA podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
14. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, responderá ante el Estado y sus leyes, desde lo civil y lo penal por omisiones y acciones que comprometan lo público.
15. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.
16. El oferente que resulte adjudicatario no podrá ceder el contrato proveniente de la invitación pública, sin autorización estricta y por escrito del ordenador del gasto.
17. Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del contratista.
18. Las demás contempladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
19. Debera presentar informes de los avances parciales de ejecución del contrato, en donde se plasmara mediante registro fotográfico y avance de las actividades firmado por el ingeniero civil , previo autorización de pago por parte del supervisor.

2.7.3 Se deben cumplir las siguientes obligaciones de seguridad y salud en el trabajo:

- Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Cumplir con lo establecido para los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo durante la entrega de los bienes, conforme a la normatividad colombiana (Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015), garantizando la protección de los trabajadores del contratista y de los ocupantes del Centro de Formación.
- Elementos de Protección Personal (EPP): Garantizar que todo el personal involucrado en la entrega de los bienes cuente con los EPP requeridos.
- Prevención de riesgo mecánico: Asegurar que durante la entrega de equipos pesados (máquinas) se utilicen implementos auxiliares adecuados (carretillas, gatos hidráulicos, si es necesario), evitando

manipulación manual de cargas superiores a 25 kg por persona.

- Reporte de incidentes: Informar de inmediato al Supervisor del Contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA cualquier incidente y al proveedor de los bienes cualquier accidente de trabajo o enfermedad laboral que ocurra durante la ejecución del contrato, activando el protocolo de investigación de incidentes.
- Entrega de equipos seguros: Certificar que los equipos entregados cuenten con sus dispositivos de seguridad originales (tapas protectoras de grupos térmicos, guardas de protección en molinos, sistemas de presión limitada en calderas) y que estos sean explicados y probados durante la capacitación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, cuando así lo requiera el supervisor del contrato. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, este requisito podrá ser acreditado por uno de los miembros del proponente plural.
- Dar cumplimiento oportuno y permanente a las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) y a los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, la protección de los trabajadores y el desarrollo adecuado de las actividades de la empresa.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.7.4 Obligaciones ambientales del contratista

Se deben cumplir los siguientes criterios ambientales:

Criterio	Etapa	Evidencia
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Contractual	Licencia o resolución del gestor debidamente avalada por la autoridad ambiental
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Contractual	Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual	Registro de buenas prácticas por parte del apoyo técnico en la supervisión del contrato.
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el	Precontractual	Declaración juramentada

mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.		
Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018	Contractual	Fichas técnicas
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.	Contractual	Fichas técnicas y hojas de seguridad
Para el suministro de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual	Certificados de conformidad de producto.

2.7.5 Obligaciones del SENA

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los servicios/elementos cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

e) Suscribir juntamente con el contratista y/o la supervisión las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
i) El supervisor del contrato deberá emitir informe que avale las actividades realizadas por el contratista, donde se especifique el porcentaje de ejecución de las actividades a realizar, dicho informe de aval deberá ser previo a autorización de pago.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 80 días, en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de inicio por plataforma SecopII, previo registro presupuestal y respectiva aprobación de póliza.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato será principalmente en la ciudad de Medellín, Complejo Central calle 51 No 57-70-Centro de Servicios y Gestión Empresarial, instalaciones de Tecnoparque Carrera 46 # 56 – 11, pisos 7º, Edificio Tecnoparque, Medellín – Antioquia.

2.10 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Medellín

2.11 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se realizarán **PAGOS PARCIALES,** previa presentación de las correspondientes facturas y el cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la leyy la entidad, lo cual será certificado por el supervisor del contrato. Para la realización decualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pagode aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, o en su defecto demostrar que es sujeto pasivo del impuesto CREE, sin perjuicio de las obligaciones anteriores al Sistema de Seguridad Social Integral; además el CONTRATISTA debe anexar a través de correo electrónico al supervisor, la correspondiente factura electrónica con todos los llenos de la ley, de igual manera debe ser subida a través de la plataforma SECOPII.

Las demoras que se presenten en el pago de las facturas porque estas no cumplan conlas condiciones exigidas serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad pagará las facturas dentro de los 30 días hábiles posteriores al recibo y aprobación de éstas por parte del supervisor

Nota 1: Las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente, son descritas en la circular emitida por Dirección General del SENA Circular Sena N° 1-4040 del 25 de enero de 2024 **FACTURACION ELECTRONICA.**

Nota 2: los valores deben ser facturados antes de IVA con números enteros (no decimales) y su respectivo IVA debe ser discriminado indicando a que porcentaje equivale.

2.12 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	x	

2.13 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	x

La supervisión la ejercerá el responsable del área de infraestructura o quien designe el ordenador del gasto; quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral

5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Reglas para el procedimiento de la mínima cuantía. Decreto 1860 de 2021.

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. (Art. 2.2.1.2.1.5.1)

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Reglas para el procedimiento de mínima cuantía.
(Artículo 2.2.1.2.1.5.2) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El

momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

NOTA 1: El umbral de Mipymes para el 2025 es de $ 533.287.768.

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

El artículo 12 de la ley 1150 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 indica que:

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.
En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Mediante Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se indica que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo:

El Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. limitará esta convocatoria a Mipyme de orden departamental siempre que las mipymes solicitantes acrediten como su domicilio en el departamento de Antioquia y bajo el siguiente procedimiento:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Dado entonces lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso se limita a MiPymes en razón que la cuantía es inferior a los (US$125.000).

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MiPyMEs (D. 1860 de 2021): Para promover la participación de las MiPyMEs domiciliadas en Colombia, se establecen las siguientes condiciones favorables:

- **Experiencia:** Se permitirá acreditar la experiencia requerida mediante la sumatoria de hasta **tres (3) contratos** ejecutados, facilitando que empresas con estructuras menores cumplan el requisito.
- **Tiempo de Existencia:** Solo se exigirá un mínimo de **un (1) año de existencia** legal a la fecha de cierre.
- **Capacidad Financiera y Organizacional:** Dado que la modalidad es **Mínima Cuantía** y la Entidad ha definido estos indicadores como **No Aplicables (N/A)**, se garantiza el acceso eliminando barreras financieras innecesaria

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000)** Incluido IVA pesos, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Estudio del mercado".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro de Servicios y Gestión Empresarial adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "Prestar el servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor adscrito al Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA Regional Antioquia" es **NOVENTA MILLONES PESOS M.L. ($ 90.000.000)** Incluido IVA pesos, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
INVERSION	X	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	$ 90.000.000
FUNCIONAMIENTO			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Números
6626	21/01/2026	30/12/2026	940210	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	$ 90.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El SENA adjudicará la totalidad del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación a monto agotable, la selección del oferente se realizara de acuerdo a los valores unitarios diligenciados en el formato OFERTA EOCNOMICA, el cual no podrá sobrepasar lo ítems unitarios

establecidos en el análisis del sector. Así mismo el proponente deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El oferente que llegare a resultar adjudicado se compromete a la prestación del servicio en las condiciones y cantidades necesarias durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la información suministrada por el supervisor, sin exceder del presupuesto oficial y dentro de los tiempos acordados en el contrato que se suscriba. La Entidad informa a los interesados que la ejecución del contrato se hará de acuerdo a la priorización y necesidad otorgada por el supervisor, ya que el presupuesto asignado no permite la ejecución de la totalidad de los ítems contemplados en la proyección técnica del mismo, es por esta razón, que la estructuración y ejecución del proceso se efectúa como monto agotable.

5.1.1 Lotes

NA

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

6. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado. **Anexo 1.**

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

6.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. El Certificado deberá estar renovado al año 2025. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad. El Certificado deberá estar renovado al año 2026.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **Anexo 4.**

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a. El nombre del consorcio o unión temporal.
b. Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f. Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g. Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h. Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i. Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j. El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. Con fecha de impresión al año 2025 en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica descrita este directamente relacionadas con el objeto contractual.

6.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. **Anexo 5.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá presentar certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales. De igual manera, con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En todo caso, deberá presentar el certificado de Antecedentes Fiscales, de la persona natural y jurídica en caso de aplicar, con una fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx. De igual manera, con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En todo caso, deberá presentar el certificado de Antecedentes disciplinarios, de la persona natural y jurídica en caso de aplicar, con una fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá presentar certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/. De igual manera, con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En todo caso, deberá presentar el certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural y jurídica en caso de aplicar, con una fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá presentar certificado nacional de medidas correctivas https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. De igual manera, con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En todo caso, deberá presentar el certificado de medidas correctivas, de la persona natural y jurídica en caso de aplicar, con una fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá presentar certificado de inhabilidades por delitos sexuales https://inhabilidades.policia.gov.co:8080. De igual manera, con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En todo caso, deberá presentar el certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales, de la persona natural (o Representante Legal), con una fecha inferior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.14 Certificado Bancario

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar certificado bancario con una expedición inferior a 30 días.

6.15 Compromiso Anticorrupción

El proponente debe aportar debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien haga sus veces autorizado en cámara de comercio el compromiso anticorrupción **Anexo 6**.

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

6.16 *Certificado de inhabilidades.*

El proponente debe aportar debidamente diligenciado el certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o quien haga sus veces autorizado en cámara de comercio. **Anexo 7.**

Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.

7. De carácter técnico

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas descritos en listado del presente estudio para cada uno de los ítems. El SENA verificará que el proponente haya presentado suscrito por el representante legal o quien haga sus veces CARTA DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS, contenido en la invitación pública o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

Requisitos habilitantes de experiencia

Experiencia específica: El proponente debe demostrar haber suscrito contratos iguales o relacionados con el objeto de esta invitación en un máximo de tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Para lo anterior, deberá presentar

certificaciones contractuales que indique ejecución total del contrato y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación.
Deberá aportar:

• Los contratos con su debida acta de liquidación o Certificación del contrato finalizado, en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:
o Razón social o nombre de la empresa contratante.
o Objeto del contrato
o Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
o Valor ejecutado
o Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
o Dirección y Teléfono del Contratante
-Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones
- Estado del contrato: liquidado.

Nota: esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.
Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la Experiencia Total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.
Contrato por el porcentaje de participación. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

EQUIPO DE TRABAJO

Acreditación Equipo Mínimo de Trabajo Habilitante.

Cant	Cargo	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	% Dedicación

1	Profesional líder	Ingeniero civil y/o arquitecto, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	Dos años (2) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 1 año en experiencia de instalación de redes hidrosanitarias	100 % desde la firma del contrato hasta la ejecución total del objeto contractual.
1	Auxiliar Operativo	Tecnólogo en obras civiles	Dos (2) años a partir de la matricula profesional	Mínimo 1 año en actividades de adecuaciones, mantenimiento o intervención técnica locativa certificada.	100 % desde la firma del contrato hasta la ejecución total del objeto contractual.
1	Residente SST	Profesional o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con curso de 50 horas o su actualización de 20 horas en el SG-SST y su respectiva licencia	Mínimo 2 años en actividades de riesgo o de supervisión SST, a partir de la licencia.	Mínimo 1 año como responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en actividades de adecuaciones, mantenimiento o intervención que involucren trabajo en alturas.	100 % desde la firma del contrato hasta la ejecución total del objeto contractual.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá cumplir estrictamente con los perfiles y condiciones establecidas en la tabla anterior, para lo cual deberá allegar en la etapa contractual los documentos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los perfiles exigidos.

Adicionalmente, deberán tenerse en cuenta, sin excepción, las siguientes precisiones aplicables a todos los perfiles exigidos:

- Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: la experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).
- Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula

profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de la misma no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

- Certificación en trabajo en alturas: todos los perfiles deberán contar con certificación vigente en trabajo en alturas, cuando la naturaleza de sus funciones así lo requiera.
- Verificación de experiencia: la entidad podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia a través de certificaciones laborales o contractuales que incluyan como mínimo: nombre del profesional, nombre del proyecto o contrato, funciones ejecutadas, duración y entidad contratante.

DE CARÁCTER FINANCIERO

7.1 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

OFERTA ECONOMICA

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: El proponente debe diligenciar el formulario electrónico SECOP II con el valor de la oferta económica la cual no debe sobrepasar el presupuesto oficial estipulado por la entidad, y tampoco podrá sobrepasar los ítems unitarios establecidos en el análisis del sector, el cual deberá diligenciarse en el anexo 2 oferta económica donde el proponente debe cotizar a precio unitario todos los ítems relacionados.

En el evento en que la propuesta económica los precios unitarios tengan centavos, el proponente deberá aproximarlos al peso, ya sea por exceso o por defecto y en ningún momento podrán sobrepasar el valor promedio unitario estimado por la Entidad y publicado en los estudios previos (estudio del mercado) so pena de rechazo.
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes a que hubiere lugar, deberán estar incluidos en el precio unitario.

Asimismo, la entidad informa que el valor total de la oferta económica en la plataforma secop II no deberá superar el presupuesto oficial del presente proceso.

Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la invitación pública publicada en la plataforma SECOP II.

Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una

acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica y técnicamente. El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica-anexo 2", con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

-Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizara la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicara la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada
-El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems a ofertar, el valor ofertado debe incluir el IVA.
-El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentra comprendido todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna
por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
-Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno salvo los que sean de orden legal (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.
-La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en los estudios previos e invitación, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.
-El proponente deberá diligenciar en el anexo 2 oferta económica el valor de cada ítem, donde no deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada uno de ellos, por lo cual deberá observar el análisis de precios inmerso en el estudio del mercado, si no se llegare a cumplir esta premisa la OFERTA SERA RECHAZADA.

OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**	x	**NO**	
De acuerdo con lo estipulado en plataforma.				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	x

8. ANALISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

9. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis meses más. En todo caso, la misma deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.**
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.**
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.**
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.**

10. ACUERDOS COMERCIALES

N/A

11. ANEXOS

Anexo 1 GCCON_F_061_Carta de presentación de la propuesta.
Anexo 2- Oferta económica
Anexo 3 Carta Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Anexo 4 GCCON_F_067_Modelo de Documento de Constitución para Consorcio y UT
Anexo 5 GCCON_F_063_Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales
Anexo 6- Compromiso anticorrupción
Anexo 7- Inhabilidades e incompatibilidades
Anexo matriz de riesgo
Anexo análisis sector

El presente documento se suscribe el 21 de julio de 2026

DUARTE CASTRO SERGIO MARCEL

Firmado digitalmente por DUARTE CASTRO SERGIO MARCEL
Fecha: 2026.07.21 17:37:26 -05'00'

SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO
Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Subdirector (e)

Elaboró y proyección de requisitos tecnicos: Walter Moncada Moncada – Líder de Infraestructura

Proyectó Componente Contractual: Yorleidys López - Apoyo a contratación
Proyecto *componente jurídico y Técnico: Tania Andrea Humandez – Abogada de Contratación y Asuntos Jurídicos*
Revisó componente financiero: John Alejandro Gómez - Presupuesto
Revisó componente Ambiental: Andrés Felipe Álzate García – Dinamizador Ambiental.
Revisó componente SST: Johana Alejandra Salcedo Restrepo – Profesional SST